

PROAYA S.A.

INFORME DEL COMISARIO

PERIODO 2014

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
PROAYA S.A.
Ciudad.-.

De nuestras consideraciones:

He obtenido de la Administración, la información referente a las operaciones y registros que consideré necesario examinar, de igual manera el balance general de PROAYA S.A., al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de accionistas y de cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, he verificado los procedimientos de control interno a fin de cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de PROAYA S.A., en virtud de la aplicación de tales procedimientos informo a ustedes lo siguiente:

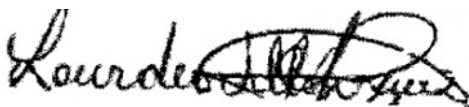
1. La administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio;
2. Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías, y con los principios de contabilidad generalmente aceptados, en lo que estos no se contrapongan con las referidas normas contables de la Superintendencia de Compañías;

3. Considero que la estructura del control interno contable, en sus aspectos importantes, es adecuada; y,
4. Respecto a las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.

En mi opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de PROAYA S.A. al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones y los cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y con principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador. Dichas normas y principios fueron aplicados uniformemente en relación con el año anterior.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de PROAYA S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,



ISABEL DE LOURDES VILLON RUIZ
COMISARIO PRINCIPAL

Guayaquil, 25 marzo 2015

